

SOTELO OJEDA, Jaime Gilson

Rut: 4.016.990 de Santiago.

Fecha de Nacimiento: 04-11-39, 33 años de edad a la fecha de su detención

Domicilio: Arquitecto Mosquera 3210, San Joaquín, Santiago

Estado Civil: Casado, 1 hijo

Actividad: Escolta presidencial

C.Repres.: Jefe de escolta de la Guardia Presidencial, GAP. Militante del Partido Socialista

Fecha de Detención: 11 de septiembre de 1973



Jaime Sotelo Ojeda, casado, 1 hijo, militante del Partido Socialista, se desempeñaba como jefe de la escolta del Presidente de la República y el 11 de septiembre de 1973 se encontraba en el Palacio de La Moneda. Sotelo Ojeda, junto con un medio centenar de personas fueron detenidos y conducidos al Regimiento Tacna, donde permanecieron hasta el 13 de septiembre, fecha en la cual, varios de los detenidos fueron trasladados en un camión militar a un lugar desconocido. Desde esa fecha se encuentra desaparecido.

Sotelo Ojeda era miembro de la Guardia Presidencial, más conocida por el calificativo de GAP, "Grupo de amigos personales", aludiendo a una expresión del propio Presidente de la República.

El día 11 de septiembre, Sotelo estaba cumpliendo sus funciones de vigilancia en la casa Presidencial denominada "El Cañaveral"; parece ser que fue llamado a La Moneda, dado el Golpe de Estado que se desarrollaba en esos momentos. Sotelo, junto con otros miembros de la Guardia Presidencial se dirigieron a La Moneda.

En el curso de la mañana, Sotelo habló por teléfono con su cónyuge. También se comunicó con un militante del Partido Socialista, quien le pidió instrucciones para actuar. Este señala que se comunicó telefónicamente con La Moneda y habló con Carlos Alamos, aludiendo con ello a Jaime Sotelo. El Palacio Presidencial de La Moneda, sede del gobierno, fue tomado por efectivos de Infantería y de tanques del Ejército, dirigidos por el general Javier Palacios, a los que se sumaron más tarde fuerzas de carabineros. A las 11:00 de la mañana comenzó el bombardeo de parte de la Fuerza Aérea de Chile, que destruyó gran parte de La Moneda.

A esa misma hora, las mujeres que estaban en La Moneda, durante una tregua acordada, abandonaron el recinto. Entre estas estaba Hilda Rosas Varas Gaete, auxiliar de enfermería, quien declaró que en su permanencia en el primer piso de La Moneda pudo ver a Carlos Alamos, entre otras personas y antes de abandonar el recinto se despidió de él y de otros miembros de la Guardia. Agrega que Carlos Alamos (Sotelo Ojeda) era casado, de mediana estatura, moreno, mediana contextura física y que desempeñaba labores de jefatura en el GAP.

Los miembros de la Guardia Presidencial y otras personas permanecieron en el Palacio hasta que recibieron la orden del Presidente Salvador Allende de salir, lo que se hizo por una puerta de calle Morandé 80 del Palacio de La Moneda. Allí fueron encañonados y golpeados por los Militares y se les ordenó tenderse en el suelo con las manos en la nuca, estando permanentemente amenazados, incluso de ser aplastados por un tanque que se dirigió hacia ese lugar.

Dos miembros de la Guardia Presidencial, Antonio Aguirre Vásquez y Osvaldo Ramos Rivera fueron hechos prisioneros en el interior de La Moneda y fueron enviados a la Posta de la Asistencia Pública porque estaban heridos, algunos días después estos heridos fueron detenidos y desaparecieron. Otros miembros del GAP que venían de la residencia presidencial de El Cañaveral, no alcanzaron a entrar en La Moneda y fueron detenidos en sus proximidades. Ellos eran, entre otros, Gonzalo Jorquera Leyton, Williams Osvaldo Ramírez Barría, Carlos Cruz Zavala y Domingo Blanco Tarrés, quienes formaban parte de un grupo de aproximadamente 13 personas, algunos de los cuales fueron posteriormente ejecutados, en tanto que los otros permanecen en la calidad de detenidos desaparecidos. Las personas detenidas en La Moneda permanecieron en la calle Morandé hasta las 18:00 horas. A esa hora, estos prisioneros fueron conducidos en dos vehículos militares al Regimiento Tacna, ubicado a unas 12 cuadras del Palacio de La Moneda y que estaba a cargo del Coronel Joaquín Ramírez Pineda.

Los sobrevivientes de estos acontecimientos han entregado la información que permite reconstruir estos hechos: los prisioneros permanecieron en el mencionado Regimiento hasta el día 13 de septiembre. Mientras estuvieron detenidos en ese Regimiento fueron obligados a arrastrarse hincados, estar tendidos, con los brazos sobre la nuca o de pie con los brazos en alto. Durante casi 48 horas debieron permanecer en posiciones dolorosas, en terreno áspero o de huevillo, siendo pisoteados por los militares que corrían sobre ellos y que los golpeaban con las culatas de sus armas o les proferían heridas con sus yataganes, con la permanente vigilancia de guardias armados de ametralladoras, quienes los amenazaban y solicitaban a los Oficiales ejecutarlos de inmediato. Posteriormente permanecieron en el lugar denominado los boxes o antiguas caballerizas; desde allí los prisioneros eran llevados a una oficina ubicada en el segundo piso del Regimiento, donde eran torturados e interrogados por personal del Servicio de Inteligencia Militar, SIM. Posteriormente eran devueltos, en malas condiciones físicas, a reunirse con los otros prisioneros y a continuar en las posiciones dolorosas que les asignaban. Cada cambio de guardia comenzaba con una golpiza a culatazos de los prisioneros.

Estos prisioneros eran 49 personas. De ellas se ordenó liberar a los 17 detectives que integraban el equipo de protección presidencial y se separó a algunos otros prisioneros. Finalmente quedaron como prisioneros un grupo de personas, de las cuales se ha identificado a 21 de ellas: diez asesores del Presidente de la República o funcionarios del gobierno, diez miembros de la Guardia Presidencial y un obrero. Los asesores del Presidente eran Jaime Barrios Meza, asesor presidencial y Gerente General del Banco Central de Chile; Sergio Contreras, relacionador público de la Intendencia y periodista; Daniel Escobar Cruz, Jefe del Gabinete del Subsecretario del Interior; Enrique Huerta Corvalán, Intendente de Palacio; Claudio Jimeno Grendi, asesor presidencial; Eduardo Paredes Barrientos, asesor presidencial y ex Director de Investigaciones; Enrique París Roa, médico psiquiatra, asesor presidencial y miembro de Consejo Superior de la Universidad de Chile; Héctor Ricardo Pincheira Núñez, asesor presidencial; y Arsenio Poupin Oissel, Subsecretario General de Gobierno y asesor presidencial. Los miembros de la Guardia Presidencial, que han podido ser identificados son los siguientes: José Freire Medina, Daniel Gutiérrez Ayala, Oscar Lagos Ríos, Juan Montiglio Murúa, Julio Hernán Moreno Pulgar, Luis Rodríguez Riquelme, Jaime Sotelo Ojeda, Julio Tapia Martínez, Héctor Urrutia Molina, Oscar Valladares Caroca y Juan Vargas Contreras. Además estaba el obrero Oscar Luis Avilés Jofré, quien había concurrido a La Moneda en apoyo al G.gobierno.

Juan Seoane, uno de los detectives que estuvo entre estos prisioneros y que después quedó en libertad, declara que entre los GAP que recuerda haber visto en el Regimiento Tacna estaba "Carlos (Alamos) cuyo verdadero nombre era Jaime Sotelo."

Alrededor de las 14:00 horas del día 13 de septiembre de 1973 estos prisioneros, amarrados de pies y manos fueron arrojados en un camión militar, unos encima de los otros y fueron conducidos fuera del Regimiento con destino desconocido. Casi todos los miembros de la Guardia Presidencial que

estuvieron en La Moneda el día 11 de septiembre de 1973 fueron ejecutados o desaparecieron. Sin embargo, uno de los que logró sobrevivir y ha contribuido a reconstruir estos hechos, es Juan Bautista Osses Beltrán, quien fue llevado detenido al Regimiento Tacna, pero fue incorporado a otro grupo de prisioneros, lo que le permitió salir con vida después de estar en prisión en el Estadio Chile y en el Estadio Nacional.

Osses señala en su extensa declaración que un grupo de 13 miembros de la Guardia Presidencial acompañó a Allende a La Moneda y fue detenido en su interior. Posteriormente, junto con los demás prisioneros fue conducido al Regimiento Tacna y allí fueron informados que serían fusilados a las 12 de la noche, después que el fusilamiento sería a las 3:00 horas y más adelante, se señaló a las 6:00 horas. Osses ha reconocido que entre los detenidos en el Regimiento Tacna se encontraban Héctor Daniel Urrutia, Daniel Gutiérrez, Enrique Huerta, Oscar Lagos Ríos, Juan Montiglio, Julio Moreno, Eduardo Paredes, Enrique París, Georges Klein, Héctor Pincheira, Arsenio Poupin, Luis Rodríguez Riquelme y Oscar Valladares.

El testigo fue sacado del Regimiento Tacna en la madrugada del día 13 de septiembre de 1973 y conducido junto a otros detenidos al Estadio Chile.

Beatriz Celsa Parrau Tejos, quien estuvo detenida en el Regimiento Tacna, es quien ha podido brindar algunos antecedentes importantes. Ella estaba en INDUMETAL donde detuvieron a varias personas que fueron conducidos a una Comisaría y el mismo día, trasladados al Regimiento Tacna. Allí supo que estaban detenidos los que habían sido apresados en La Moneda y a pesar de estar separada de ese grupo, tuvo la oportunidad de verlos cuando iban al baño o cuando eran conducidos a los interrogatorios. Allí vio a varios médicos, que conocía por sus actividades profesionales y a dirigentes del gobierno. También observó a numerosos grupos de otros prisioneros que ingresaban o salían. El 13 de septiembre, a mediodía, a través de las rendijas del galpón en que estaban encerradas unas 90 mujeres, Celsa Parrau pudo ver salir un camión del Regimiento llevando bultos que parecían cuerpos humanos. Cuando las sacaron del mencionado galpón, a las 14:30 horas, observó que ya no estaban los prisioneros de La Moneda.

Por su parte, el Jefe de Investigaciones en La Moneda, el detective Juan Seoane, permaneció entre los detenidos de La Moneda hasta después del mediodía del 13 de septiembre, momento en que pudo presenciar como se llevaban a los prisioneros en un camión militar.

Según testimonios de los sobrevivientes, ellos escucharon de los militares que participaron en la operación, que los habían llevado a los campos militares de Peldehue, ubicados en Colina, donde habrían sido fusilados e inhumados.

Un soldado del Regimiento Tacna, que pudo presenciar parte de los hechos, relató que los prisioneros fueron amarrados con alambre y lanzados a un camión Pegaso del Ejército que integró un convoy que salió del cuartel a las 14:00 horas aproximadamente, mientras se ordenaba a todos los conscriptos permanecer recluidos en sus cuadras y no transitar por los patios. En la tarde regresó el contingente que había formado parte del convoy y se corrió la voz entre los militares que los prisioneros habían sido conducidos al predio que el Regimiento Tacna tiene en los campos militares de Peldehue, en Colina, allí habrían sido ultimados frente a un hoyo o fosa, de un diámetro de unos cinco a seis metros y de varios metros de profundidad, que existía a poca distancia de la vivienda empleada por el personal de guardia del predio. Los prisioneros eran colocados en grupos de cuatro al borde de la fosa y se les disparaba. Una vez ejecutados y arrojados al fondo del foso, se habrían lanzado granadas en su interior y así continuaron las ejecuciones de cuatro en cuatro. El soldado agrega que le correspondió ir al predio mencionado a fines de septiembre de 1973 y encontró la citada fosa tapada. Allí le confirmaron que se había enterrado a los ejecutados en ese lugar y que éstos eran 26 ó 27.

Sin embargo, esta matanza de prisioneros no ha sido jamás reconocida oficialmente ni se han entregado los cadáveres, y las personas mencionadas, entre ellos, Jaime Gilson Sotelo Ojeda, se encuentran desaparecidas desde el 13 de septiembre de 1973.

GESTIONES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS

El 24 de abril de 1987, la cónyuge de Sotelo presentó una querrela por presunta desgracia en el

Quinto Juzgado de Mayor Cuantía de Santiago. En el escrito inicial señala que desde el 11 de septiembre de 1973 no ha vuelto a saber de su marido, ya que ese día lo llamó telefónicamente a las 11:00 horas y que éste le dijo que se cuidara mucho, que también cuidara al hijo y que no sabía cuando se volverían a ver.

En ese escrito también informó que poco después del Golpe Militar fue interrogada por Investigaciones en relación a su marido, pero que estando muy atemorizada por lo que ocurría en el país, declaró que estaba separado de él hacía algún tiempo.

Un factor que la empujó a presentar esta denuncia es que habiendo desaparecido su esposo hace tanto tiempo, en la prensa de mayo de 1987 se informó que el gobierno militar había resuelto autorizar el ingreso de 504 exiliados y que en esta nómina figura el nombre de su marido.

En consecuencia, solicitó que se realizaran algunas diligencias: oficiar al Ministro del Interior para que informe de los antecedentes en que se basa para incluir a Jaime Sotelo en las listas oficiales de prohibición de ingreso al país; oficiar a la Comisión Asesora del Ministerio del Interior para que informe de los antecedentes que tiene para autorizar el ingreso de su cónyuge y, finalmente, oficiar al Ministerio de Relaciones Exteriores para que informe indicando los antecedentes que ha tenido para, primero, prohibir el ingreso y, después, para autorizar el ingreso al país de Jaime Sotelo.

El Juez resolvió no dar lugar a la querrela y que se considerara solo como denuncia, la que se registró con el Rol N°126.465-6 e inició el sumario solicitando al Servicio de Registro Civil e Identificación la filiación y posible defunción del afectado. También se ofició al Ministro del Interior.

El Servicio mencionado envió el extracto de filiación e informó que no había constancia de su eventual fallecimiento.

La Comisión Asesora del Ministerio del Interior informó en el Oficio reservado 123 del 15 de mayo de 1987 que el nombre de Jaime Gilson Sotelo Ojeda fue incluido en una lista confeccionada por el Ministerio del Interior en que se solicitaba la opinión de la Comisión y que, al no existir antecedente alguno que impidiera tal ingreso, la Comisión se pronunció favorablemente.

El Ministerio del Interior nunca informó las circunstancias por las cuales se incluyó al afectado en la lista de prohibiciones de ingreso, sino que se limitó a enviar un Oficio reservado, el 2109, informando que Jaime Gilson Sotelo Ojeda fue excluido del listado de personas que requieren consulta previa para ingresar al país según Decreto Exento N°6246 del 4 de mayo de 1987. El Juzgado insistió a fin de que se informara en base a qué antecedentes se adoptó la decisión por parte de las autoridades de gobierno. La respuesta del 10 de septiembre de 1987 reiteró la información anterior agregando que carecía de cualquiera otra información relativa a don Jaime Gilson Sotelo Ojeda. Finalmente envió una copia del decreto que contiene la nómina, sin ninguna explicación especial sobre el caso de Sotelo.

La Policía de Investigaciones, a través del detective informante subcomisario José Galdámez Albistur, informó que todas las averiguaciones sobre "Jaime Gilson Sotelo Ojeda", no habían resultado positivas. La conclusión del informe fue: "No se acreditó la efectividad de lo denunciado".

El 16 de diciembre de 1987 el juez decidió que no se podía avanzar más en la investigación, cerró el proceso y sobreseyó temporalmente la causa con consulta a la Corte de Apelaciones.

En un informe, el Fiscal de la Corte informó "nada más ni nada menos que 'querellante, Elsa Pavez Cornejo, informa' que su marido Jaime Gilson Sotelo Ojeda trabajaba como Jefe de grupo del G.A.P. - Grupo de Amigos Personales del Ex-Presidente de la República Exmo. Salvador Allende Gossens- y que estaba en La Moneda el día once de septiembre de 1973...". "En abril de 1987 se querrela por presunta desgracia que pudo ocurrir a su marido." "Parece una inocentada por decir lo mejor, tal cual parece otra inocentada que la Comisión Asesora del Ministerio del Interior disponga que por no existir antecedente alguno que impida el ingreso de Jaime Gilson Sotelo Ojeda, se pronuncie favorablemente por su ingreso al país".

"Una tercera y última inocentada parece el sumario ordenado instruir para averiguar si al desaparecido Sotelo le ocurrió o no una desgracia; sirva de excusa y muy valedera, que la Ley,

imperativamente lo ordenaba hacer, no obstante los 14 años transcurridos y luego de ser público y notorio todo cuanto ocurrió en La Moneda esa mañana del día once de septiembre de 1973".

Este informe, termina pidiendo que sea aprobado el sobreseimiento de la causa.

La Corte de Apelaciones de Santiago, el 13 de abril de 1978 aprobó el sobreseimiento consultado.

El 27 de junio de 1991, Elsa Pavez, presentó ante el Quinto Juzgado del Crimen de Mayor Cuantía de Santiago, una nueva querrela criminal por los delitos de secuestro o arresto ilegal, homicidio y probablemente inhumación ilegal cometida en perjuicio de su cónyuge Jaime Sotelo y en contra de todos los que resulten ser autores, cómplices o encubridores de estos delitos, rol N°126465-6. De esta manera, al interponer esta acción criminal, pretende colaborar en la búsqueda de la respuesta concreta sobre lo que aconteció a Jaime Sotelo. Dicha causa se encuentra en tramitación en estado de sumario.

También se hicieron denuncias a la Cruz Roja Internacional y se solicitó información al SENDET (Secretaría Ejecutiva Nacional de Detenidos) sin obtener resultados positivos.



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios "Miguel Enríquez", CEME:
<http://www.archivo-chile.com>

Si tienes documentación relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, tesis, testimonios, discursos, fotos, prensa, etc.) Envía a:
archivochileceme@yahoo.com

NOTA:

El portal del CEME es un archivo histórico, social y político de Chile. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores.